



**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SANTA MARIA OSTUMA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL**

C E R T I F I C A: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que a efecto lleva esta oficina durante el año Dos Mil Veintitrés, se encuentra asentada el ACTA NÚMERO DOS de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero celebrada por el suscrito Concejo Municipal de esta Villa el día VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, la cual contiene entre otros el ACUERDO que literalmente dice **ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral 4; Art. 30 numeral 4, 34, 35 y 91 del Código Municipal Vigente además contando con los votos de los señores Edwin Jeovanny Córdova, Alcalde Municipal; Ruth Evangelina Lovato Murcia, Sindica Municipal Interna; Marta Lilian Tejada, Primera Regidora Propietaria y William Ernesto Cerón Candelario, Segundo Regidor Propietario ACUERDAN: en vista que comienza un nuevo año y se hace necesario REFRENDAR para el periodo comprendido de Enero a Diciembre del año 2023 los contratos por servicios personales y profesionales, Según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
[REDACTED]	ENCARGADO UNIDAD DE DEPORTE
[REDACTED]	AUXILIAR UNIDAD DE DEPORTE
[REDACTED]	ENCARGADO DE MMTO Y ASEO DE PARQUE MPAL.
[REDACTED]	ENCARGADO DE MTTO COMPLEJO DEPORTIVO
[REDACTED]	ATENCION AL CLIENTE Y UNIDAD DE LA MUJER
[REDACTED]	JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
[REDACTED]	CONTABILIDAD Y





**ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SANTA MARIA OSTUMA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



	<b>PRESUPUESTO</b>
WILLIAM FERNANDO VASQUEZ DIAZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CULTURA Y ENC. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
[REDACTED]	<b>AUDITOR INTERNO</b>
[REDACTED]	MOTORISTA RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS
[REDACTED]	RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS
[REDACTED]	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS

A las personas que se le han refrendado sus contratos antes relacionados devengarán sus honorarios mensuales ya estipulados en el Presupuesto Municipal 2023, erogaciones que se harán efectivas de la cuenta corriente que se denomina FONDOS 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, asimismo se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para la elaboración de los Contratos de prestación de servicios tal y como corresponda; Se hace constar que en relación al Art. 45 del código Municipal Vigente los señores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Tercera Regidora Propietaria y Danilo Ernesto Mejía Díaz, Cuarto Regidor Propietario salvan su voto ya que a criterio de ellos no se informó ni consulto con anterioridad, Certifíquese Y Notifíquese para efectos legales donde corresponda. hay firmas del Concejo Municipal, S.E. Quintanilla Padilla. "R U B R I C A D A S"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO, Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a los Veintisiete días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés.

[REDACTED SIGNATURE]

**SECRETARIO MUNICIPAL**

